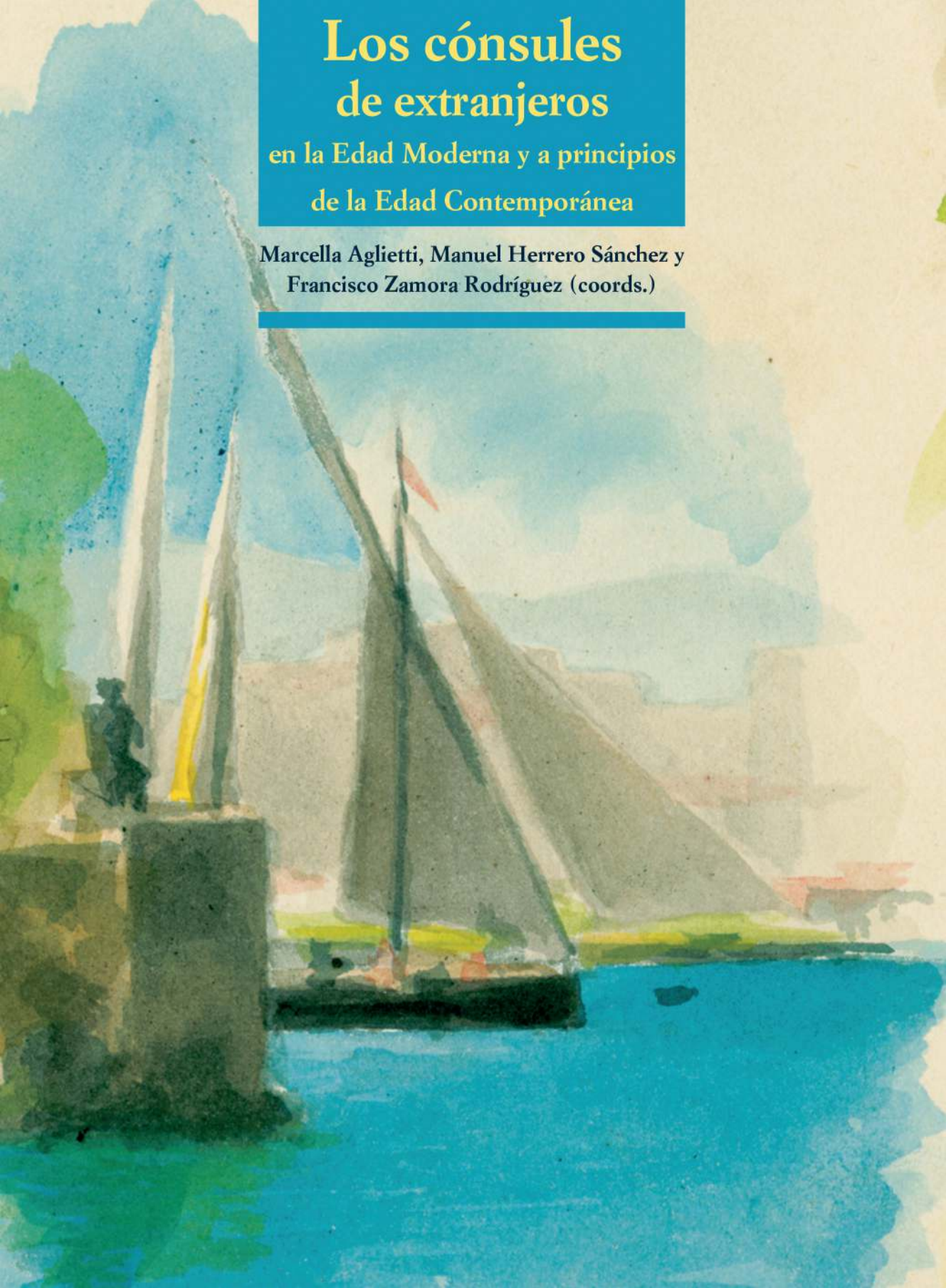


# Los cónsules de extranjeros

en la Edad Moderna y a principios  
de la Edad Contemporánea

Marcella Aglietti, Manuel Herrero Sánchez y  
Francisco Zamora Rodríguez (coords.)



LOS CÓNSULES DE EXTRANJEROS  
EN LA EDAD MODERNA Y A  
PRINCIPIOS DE LA EDAD  
CONTEMPORÁNEA

Marcella Aglietti  
Manuel Herrero Sánchez  
y Francisco Zamora Rodríguez (coords.)

EDICIONES DOCE CALLES

## SUMARIO

Introducción .....	9
<i>Marcella Aglietti, Manuel Herrero Sánchez</i>	
EVOLUCIÓN DE LA INSTITUCIÓN CONSULAR: PERFILES JURÍDICOS Y FUNCIONES INSTITUCIONALES	
El juez conservador ¿Una alternativa al cónsul de la nación? .....	23
<i>Ana Crespo Solana</i>	
La trattatistica sulla figura del console nella prima età moderna. Spunti di ricerca .....	35
<i>Paola Volpini</i>	
La construction juridique du consulat français de Barcelone (1679-1716) .....	47
<i>Julien Sempéré</i>	
El consulado florentino en Nápoles y el fortalecimiento del estado mediceo a finales del XVII .....	57
<i>Francisco Zamora Rodríguez</i>	
Cónsules y agentes diplomáticos: la presencia hanseática en la Península Ibérica (siglos XVII y XVIII) .....	71
<i>Thomas Weller</i>	
El consulado sueco en Marsella en el siglo XVIII: un cónsul, ¿para qué? .....	81
<i>Pierre-Yves Beaurepaire, Silvia Marzagalli</i>	
Informare, rappresentare e assistere. I consoli genovesi nel teatro marittimo ligure-tirrenico durante le guerre di Corsica (1729-1768) .....	95
<i>Emiliano Beri</i>	
El debate sobre la jurisdicción consular en la Monarquía hispánica (1759- 1769) .....	105
<i>Marcella Aglietti</i>	

Cónsules extranjeros, libertad de comercio y contrabando en los puertos vascos durante la Edad Moderna.....	119
<i>Álvaro Aragón Ruano</i>	
Dal mare all'entroterra. Funzioni e competenze dei consoli britannici in Sardegna dal 1750 al 1850 .....	131
<i>Valeria Deplano, Giangiacoimo Orrù</i>	
COMPETENCIAS CONSULARES: CULTURA Y ESTRATEGIAS	
Consuls vénitiens en Méditerranée orientale (1575-1645) .....	145
<i>Benoît Maréchaux</i>	
La dinámica consular británica en la Baja Andalucía (1700-1750) .....	159
<i>Manuel F. Fernández Chaves, Mercedes Gamero Rojas</i>	
Consoli e corsari. La corrispondenza consolare come fonte per la guerra corsara nel Mediterraneo tra XVII e XVIII secolo.....	177
<i>Luca Lo Basso</i>	
Un lungo e ambiguo consolato. Carlo Ottone proconsole genovese a Londra, 1670-1698 .....	187
<i>Carlo Bitossi</i>	
Consoli genovesi a Lisbona (1650-1700 ca.) .....	201
<i>Nunziatella Alessandrini</i>	
La nación genovesa de Lisboa y sus cónsules en el último cuarto del siglo XVIII .....	213
<i>Catia Brilli</i>	
Entre el servicio estatal y los negocios transnacionales: El caso de Paolo Greppi, cónsul imperial en Cádiz (1774-1791).....	225
<i>Klemens Kaps</i>	
Trade interests and extra-diplomatic activities: The case of the Swedish Consulate in Sardinia in the mid-18 <sup>th</sup> century seen through archival sources .....	237
<i>Manuela Garau</i>	
De la utilidad comercial de los cónsules. Problemáticas y estado de la cuestión (Europa y el mundo mediterráneo, siglos XVII, XVIII y XIX) .....	247
<i>Arnaud Bartolomei</i>	
Bibliografía .....	261
Índice onomástico .....	285
Reseña biográfica de los autores .....	293

## INTRODUCCIÓN

**Marcella Aglietti**  
**Manuel Herrero Sánchez**

La institución consular ha sido objeto, durante toda la Edad Moderna y hasta la Primera Guerra Mundial, de continuas reformas que han entrañado una permanente remodelación de sus competencias y características lo que convierte en una tarea cuanto menos compleja el deseo de recuperar su peculiaridad y su identidad fundamental. Dicho fenómeno ha favorecido, en especial durante la última década, el florecimiento de un número sustancial de trabajos dedicados a esclarecer muchos de los aspectos todavía oscuros que caracterizaron las funciones ejercitadas por los cónsules tanto en el ámbito normativo como en la práctica cotidiana<sup>1</sup>. En particular, la historiografía se ha detenido en el análisis de los diferentes sistemas consulares nacionales, con trabajos de indudable calidad pero con un enfoque centrado en la historia jurídico-política del estado de origen sin llevar a cabo las necesarias y esclare-

---

<sup>1</sup> En este sentido, son ejemplares los estudios pioneros sobre el sistema consular francés y español durante el siglo XVIII en los que se analiza de forma simultánea tanto el componente jurídico-diplomático como las implicaciones económicas, políticas e institucionales de los representantes consulares: A. MÉZIN, *Les consuls de France au siècle des Lumières*, París, Directions des Archives et de la Documentation, Ministère des Affaires étrangères, 1977 y J. PRADELLS NADAL, *Diplomacia y comercio. La expansión consular española en el siglo XVIII*, Alicante, Secretariado de publicaciones de la Universidad-Instituto de cultura Juan Gil-Albert, 1992.

cedoras reflexiones de tipo comparativo<sup>2</sup>. Son asimismo escasas las aportaciones relativas al papel ejercido por la institución consular en el exterior, objeto principal del presente libro. Los consulados de extranjeros, además del complejo ordenamiento administrativo interno que les caracterizaba, mantenían una relación todavía más compleja con las instituciones del estado de acogida y ejercían toda una intrincada maraña de actividades relacionadas con la nación mercantil de la que tenían que tutelar los intereses.

Este enfoque, de fuerte componente empírico e interesado en subrayar más las diferencias que las aparentes analogías, puede reservar múltiples sorpresas además de acercarnos a toda una gama muy variada de cuestiones relacionadas: de los sistemas informativos y el espionaje<sup>3</sup>, al funcionamiento de las redes mercantiles, tanto legales como de contrabando<sup>4</sup>, a la reflexión sobre las prácticas institucionales y legislativas desarrolladas para fiscalizar el cargo consular<sup>5</sup>, controlar los movimientos migratorios y los mecanismos de concesión de la ciudadanía o la naturalización<sup>6</sup>, además de todos los dispositivos puestos en marcha para orientar las relaciones entre los distintos estados<sup>7</sup>.

Por último, frente a una imagen demasiado estática e incapaz de iluminar la sorprendente diversidad de la institución consular, nos ha parecido

---

<sup>2</sup> Una detallada reseña bibliográfica, que sigue siendo útil siempre que se incluyan las últimas aportaciones, es la de J. ULBERT-G. LE BOUËDEC, *La fonction consulaire à l'époque moderne. L'affirmation d'une institution économique et politique (1500-1700)*, Rennes, Presses Universitaires de Rennes, 2006. Entre las publicaciones más recientes destaca por su fuerte componente comparativo el trabajo de J. MELISSEN y A. M. FERNÁNDEZ (Eds.), *Consular Affairs and Diplomacy*, Leiden, Martinus Nijhoff Publishers, 2011.

<sup>3</sup> Estamos a la espera de la publicación de los resultados del coloquio internacional *Les consuls en Méditerranée: agents d'information et de contre-information (XVI<sup>e</sup>-XXI<sup>e</sup> siècles)* celebrado en Niza en noviembre de 2011 y organizado por el Centre de la Méditerranée moderne et contemporaine.

<sup>4</sup> L. MÜLLER, *Consuls, Corsairs and Commerce. The Swedish consular Service and Long-distance Shipping, 1720-1815*, Uppsala, Uppsala Universitet, 2004.

<sup>5</sup> Desde esta perspectiva y para el caso del Gran Ducado de Toscana, véase el reciente trabajo de M. AGLIETTI, *L'istituto consolare tra Sette e Ottocento. Funzioni istituzionali, profilo giuridico e percorsi professionali nella toscana granducale*, Pisa, Edizioni ETS, 2012.

<sup>6</sup> R. ZAUGG, *Stranieri di antico regime. Mercanti, giudici e consoli nella Napoli del Settecento*, Roma, Viella, 2011, y, desde una perspectiva bien diversa, Ch. WINDLER, *La Diplomatie comme expérience de l'Autre. Consuls française au Maghreb (1700-1840)*, Ginebra, Droz, 2002. Al respecto, véase también el reciente monográfico coordinador por Óscar RECIO MORALES y Thomas GLESENER, «Los extranjeros en España y la América española», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos X*, 2011.

<sup>7</sup> Entre las contribuciones más recientes, véanse G. POUMARÈDE, «Consuls, réseaux consulaires et diplomatie à l'époque moderne», en R. SABBATINI-P. VOLPINI (eds), *Sulla diplomazia in età moderna. Politica, economia, religione*, Milán, FrancoAngeli, 2011, pp. 193-218 o M. HERRERO SÁNCHEZ, «Republican Diplomacy and the power balance in Europe» en A. ALIMENTO (ed.), *War, trade and neutrality. Europe and the Mediterranean in seventeenth and eighteenth centuries*, Milán, FrancoAngeli, 2011, pp. 23-40. En esta línea se han llevado a cabo algunos estudios de caso. Uno de los ejemplos más recientes es la obra F. ZAMORA RODRÍGUEZ, *La pupilla dell'occhio della Toscana y la posición hispánica en el Mediterráneo occidental (1677-1717)*, Bornova-Fundación Española de Historia Moderna, Guadalajara, 2013, donde se resalta el rol jugado por el cónsul español desde Livorno en las relaciones internacionales y en el funcionamiento del entramado imperial hispánico en el Mediterráneo.

más interesante poner el acento en las transformaciones experimentadas por la misma, en sus funciones político-jurídicas y en sus relaciones con respecto al estado receptor y a las autoridades locales. Entre los siglos XVII y XVIII asistimos a una progresiva afirmación del principio de reciprocidad y al paso de un sistema de pautas de carácter eminentemente local, a una normativa vigente a escala internacional, fruto de un proceso de transformación en la propia naturaleza de la institución. Esta creciente subordinación al sistema administrativo estatal entraña a su vez un cambio sustancial de las prerrogativas consulares que se hacen más dependientes de las relaciones de fuerza y del equilibrio de poderes internacional.

El presente libro es el fruto del trabajo de investigación sobre estas cuestiones desarrollado por parte de los editores del mismo desde hace ya algunos años y supone el resultado del debate y las discusiones emprendidas a partir del primer seminario celebrado en junio de 2010 bajo el título «Redes comerciales, intereses nacionales y tratados internacionales en la Europa del Antiguo Régimen»<sup>8</sup>. Gran parte de las contribuciones aquí recogidas constituyen el avance de una investigación iniciada entonces y que se plasmó en la organización de un congreso internacional celebrado en la Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla entre los días 27 y 28 de septiembre de 2012 bajo el título «Los cónsules de extranjeros en la Edad Moderna y a principios de la Edad Contemporánea», gracias al patrocinio y el sostén de numerosas instituciones científicas y grupos de investigación<sup>9</sup>. Se trataba asimismo en establecer vínculos y espacios para el contraste de opiniones con algunos de los miembros de aquellos grupos de trabajo más activos en la actualidad sobre la temática analizada pues consideramos que una colaboración a escala europea de distintos proyectos, equipos y grupos de trabajo constituye la única vía posible para abordar este tipo de cuestiones<sup>10</sup>.

---

<sup>8</sup> Se trataba del segundo seminario vinculado al proyecto de investigación coordinado desde la Universidad de Pisa por la profesora Antonella Alimento bajo el título «Guerra, commercio e neutralità nell'Europa di Antico Regime (1648-1789)».

<sup>9</sup> Entre los patrocinadores que permitieron la celebración de dicho congreso y que han contribuido a la publicación de sus resultados destacan: la Unidad Asociada conformada por la Escuela de Estudios Hispanoamericanos del CSIC y el departamento de Geografía, Historia y Filosofía de la Universidad Pablo de Olavide; la Università degli Studi di Pisa; la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía; el Plan Propio de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide y los fondos derivados de los dos proyectos de investigación del Ministerio de Economía y Competitividad español «El papel de las repúblicas europeas en la conformación del Estado Moderno. ¿Alternativa modernizadora o motor del sistema? (siglos XVI-XVIII)» (HAR2010-19686) dirigido por Manuel Herrero Sánchez, y «El Mediterráneo en las relaciones internacionales de España durante la Primera Guerra Mundial» (HAR2010-16680) dirigido por Fernando García Sanz.

<sup>10</sup> Ya hemos tenido ocasión de señalar las actividades llevadas a cabo por el Centre de la Méditerranée Moderne et Contemporaine de la Universidad de Niza cuyos miembros colaboran de forma estrecha con el proyecto «Consoli» de l'École Française de Rome. Del mismo modo, algunos de los autores participan

Nuestro propósito consistía en examinar de forma detallada la institución consular de los extranjeros desde una perspectiva lo más amplia posible, tanto temática como cronológica, a partir de un enfoque comparativo, a través del entrecruzamiento de investigaciones inéditas y mediante el recurso a una atenta investigación de archivo. Considerábamos imprescindible profundizar en torno a las formas adoptadas por esta institución en la construcción de las relaciones de poder no sólo entre los distintos estados implicados sino también en los equilibrios institucionales en el seno del propio estado. Los cónsules desenvolvían su actividad en un intrincado laberinto institucional y jurídico en el que el derecho positivo convivía, en ausencia de principios unívocos y de reglamentos que pudiesen ser considerados como universalmente válidos y respetados en todas partes, con praxis y privilegios corporativos que se iban perfilando de manera paulatina. De forma análoga, resultaba necesario verificar cómo se plasmaron los sucesivos proyectos de reforma de la institución consular y de la legislación a ella asociada desde mediados del siglo XVIII a través de la introducción, por vez primera, de normativas específicas y de todo tipo de reglamentos. Asistimos, por lo tanto, a una aparente continuidad incapaz de ocultar la existencia de más fracturas que permanencias por lo que tan sólo el estudio de casos específicos parecía ser la vía más adecuada para acercarnos a la compleja y contradictoria evolución de la institución consular.

Ya hemos tenido ocasión de indicar que las contribuciones aquí recogidas están lejos de ser la mera reproducción de las actas del congreso sino que, en algunos casos, provienen de un esfuerzo de investigación emprendido hace años por grupos de trabajo interesados en estas cuestiones a los que se han sumado aportaciones de otros especialistas en la materia. Todas ellas sometidas a un riguroso sistema de selección y reelaboración en consonancia con las puntualizaciones efectuadas por un equipo de expertos externos a los que queremos agradecer su trabajo de supervisión. En calidad de editores de la obra, además de elaborar de manera conjunta la estructuración y articulación del volumen, nos hemos encargado cada uno de nosotros de una de las dos secciones en las que hemos dividido la obra al responder ambas a diversas problemáticas de análisis.

La primera parte, coordinada por Marcella Aglietti, está dedicada a la evolución de la institución consular con una atención especial a los aspectos de naturaleza jurídica e institucional y a la definición, a lo largo del tiempo, de las funciones y prerrogativas de los consulados en sus diversas realidades estatales y temporales.

---

también en el proyecto del Ministerio de Economía y Competitividad español «Los extranjeros y las reformas en la España borbónica: actitudes y respuestas de las naciones a las reformas carolinas desde una perspectiva comparada (1759-1793)» o forman parte del recién creado *Laboratorio di Storia Marittima e Navale NavLab* de la Universidad de Génova o de la Red Columnaria coordinada desde la Universidad de Murcia.



La contribución de Ana Crespo Solana ofrece un innovador y necesario acercamiento en torno a los atributos y a las funciones ejercidas en el ámbito de la Monarquía española por la escasamente analizada figura del juez conservador. Un cargo relevante en la delicada administración de la relación entre la corona y las distintas comunidades mercantiles extranjeras que operaban en sus dominios y que se mostraban interesadas en disfrutar de una justicia privativa que garantizase los privilegios e inmunidades que habían logrado arrancar a lo largo de los años. Aunque pueda resultar sorprendente, dicha institución ha quedado hasta ahora relegada por parte de la historiografía a pesar de que, como subraya Ana Crespo, revistió un papel crucial en los cincuenta años a caballo entre los siglos XVII y XVIII y de que su análisis nos permite elaborar un esclarecedor cuadro comparativo con respecto a algunas competencias que hasta el momento habían recaído entre las manos de los cónsules de las naciones extranjeras.

Paola Volpini, mediante un pormenorizado análisis de la tratadística política y diplomática de los siglos XVI y XVII relativa a la figura del cónsul, recupera las múltiples y complejas definiciones de esta institución, poniendo de manifiesto la ambigüedad de su estatus, de su perfil jurídico y de los poderes de representación de los que era portadora. Para ello procede a reconstruir los fundamentos teóricos y los contradictorios y ambivalentes debates vinculados a la conformación de una identidad profesional que acabaría por consolidarse a lo largo de las centurias siguientes.

Por su parte, Julien Sempéré analiza el establecimiento y desarrollo del consulado francés en Barcelona a través de la hábil reconstrucción del complejo marco institucional sobre el que se erigió dicho cargo. El autor revela asimismo los conflictos que suscitó la adopción de los criterios exigidos por la *Ordonnance de Marine* de 1681 que entrañaba un ejercicio más flexible de las funciones consulares con el fin de responder de forma eficaz a las exigencias de la política económica dictada desde Francia.

Sobre la base de la documentación florentina, Francisco Zamora Rodríguez analiza un caso de evolución consular desde el punto de vista del nombramiento del cargo así como el conflicto jurisdiccional que surgió de ello. Concretamente, se aborda la estrategia puesta en marcha por el gobierno de los Medici para apropiarse del nombramiento del cónsul de florentinos en Nápoles a finales del XVII. Como consecuencia, se produjo la pérdida de la autonomía de la comunidad florentina que durante muchos años había mantenido la prerrogativa de poder elegir a sus representantes. En este sentido, el consulado florentino en Nápoles controlado por la autoridad medicea se convirtió en un instrumento más para la construcción, fortalecimiento y consolidación del estado toscano.

Por su parte, Thomas Weller aborda las transformaciones jurídico-institucionales experimentadas por el sistema de cónsules de extranjeros a través

del caso paradigmático de la sólida red consular hanseática en la Península Ibérica entre el siglo XVII y XVIII. La Hansa fue pionera en el establecimiento de este tipo de mecanismos de representación a pesar de que, a partir de mediados del siglo XVII, se suscitaron crecientes problemas derivados de los cambios experimentados por el sistema de estados europeos ante el peso creciente del concepto de soberanía plena que dejaba en desventaja a una comunidad sin un sólido respaldo nacional. Del mismo modo, el autor enfatiza los beneficios que supieron extraer los mercaderes hanseáticos debido a la confusión existente entre imperiales, holandeses, flamencos y osterlines (“los del este”), situación que facilitó el recurso sistemático a prácticas de contrabando y comercio ilícito bajo el amparo de sus representantes consulares.

Para el caso concreto del consulado sueco en Marsella, contamos con el minucioso análisis elaborado por Pierre-Yves Beaurepaire y Silvia Marzagalli de la correspondencia oficial que la familia Butini-Fölsch, titular del cargo entre los años 1734 y 1805, mantenía con Estocolmo. Ambos autores proceden a describir con excelente claridad la evolución de las funciones ejercidas por dichos cónsules en uno de los puertos franceses más estratégicos en el Mediterráneo, y subrayan cómo las funciones de naturaleza informativa y política al servicio de la corona sueca se compatibilizaron con la tutela de los intereses de los miembros de su nación allí residentes.

El papel fundamental ejercido por el cargo consular en la acción política de los distintos estados constituye también el objeto de análisis del estudio realizado por Emiliano Beri. A través del análisis del conflicto desatado entre la república de Génova y la isla de Córcega durante las cuatro décadas centrales del siglo XVIII, el autor enfatiza la importancia de las funciones ejercidas por los cónsules genoveses encargados tanto de cuestiones de naturaleza administrativa como de índole estratégica encaminadas a afrontar la situación de excepcionalidad provocada por la guerra. Todo ello sin dejar de ejercer importantes funciones diplomáticas destinadas a restar apoyo a las operaciones de los rebeldes.

El artículo de Marcella Aglietti profundiza, a través del análisis de la normativa española de mediados del siglo XVIII relativa a la figura consular, sobre la dimensión política e institucional en la que se desarrolló la actividad de los cónsules con relación a los dos estados de referencia, el que lo enviaba y el de acogida. Se trataba, a la postre, de encontrar por parte del soberano una solución alternativa al inestable régimen de compromiso que había caracterizado al sistema consular durante los siglos XVI y XVII y de pasar del ámbito del derecho interno al del acuerdo entre estados. Al igual que ocurre con el trabajo de Ana Crespo, la autora ha utilizado la rica documentación de la Junta de Dependencia de Extranjeros todavía en gran parte inédita y que depara interesantes sorpresas para futuras investigaciones.

El estudio de Aragón Ruano se detiene en el caso particular de la presencia de consulados de extranjeros en una zona de frontera que gozaba de importantes privilegios y especificidades jurisdiccionales: las costas de Vizcaya y Guipúzcoa y, en especial, los casos de Bilbao y San Sebastián. La fuerte presencia de mercaderes franceses, británicos y holandeses, interesados tanto por los lucrativos tráficos de la zona como por su participación indirecta en el comercio americano, convertían la presencia de una adecuada red consular en la zona en una ventaja comparativa no sólo para el comercio legalmente establecido sino, de forma especial, para todo tipo de actividades de contrabando. La compleja relación de los cónsules con las autoridades locales explica, en parte, la reticencia de los mercaderes extranjeros que operaban en la zona para dejarse representar por sus respectivos consulados. El peso crucial de la jurisdicción local y la férrea defensa de los privilegios, así como de los tratados bilaterales de frontera que permitían la existencia de intercambios entre Francia y España incluso en momentos de conflicto abierto, ponen de manifiesto la versatilidad de la institución consular y la extraordinaria diversidad de modelos consulares que operaban en el seno de la Monarquía Hispánica.

Cierra esta primera parte el estudio de Valeria De Plano y Giangiacomo Orrù sobre las funciones y competencias de los cónsules británicos destinados a Cerdeña entre la instauración del primer consulado en 1750 y finales de la década de 1850. La legación consular británica en Cagliari se convirtió, a pesar del atraso social y administrativo de la isla, en un punto estratégico de primer orden para reforzar la posición de Londres en el Mediterráneo occidental y para ejercer un sólido control sobre las redes de información y los movimientos marítimos en la zona. A pesar de lo relevante de dicha sede en la escena internacional, y al igual que hemos observado para otros casos, a la inicial indefinición de la organización consular siguió una creciente acumulación de atribuciones, funciones y prerrogativas a partir de la aplicación del *Consular Act* de 1820.

La segunda parte del presente volumen, coordinada por Manuel Herrero Sánchez, recoge toda una serie de casos particulares que nos permiten acercarnos a la rica y variada casuística de la institución consular en algunos de los puertos más dinámicos del momento. Estudios de caso en los que se abordan cuestiones relativas al mundo cultural o a las diversas actividades y ámbitos de actuación de los cónsules de extranjeros además de atender a la compleja tipología de redes consulares tan heterogéneas como la británica, la veneciana o la genovesa desde finales del siglo XVI al siglo XVIII. La multiplicidad de estrategias se pone de relieve, por ejemplo, a través del análisis concreto del caso genovés y la organización, atribuciones e idiosincrasia de los consulados de dicha república en Cádiz, Lisboa y Londres. En esta segunda parte, tendremos ocasión de observar cómo el espacio mediterráneo, lejos

de perder la iniciativa y de quedar relegado a un papel secundario a partir de mediados del siglo XVII, se reveló como un ámbito de primera importancia estratégica y económica; un mundo de fronteras interconectadas, de conflictos y de intercambios y un verdadero laboratorio de innovaciones y adaptación de modelos.

A partir de un pormenorizado trabajo empírico en los fondos documentales venecianos, Benoît Maréchaux nos ofrece un cuadro renovador en torno a la compleja estructura consular veneciana en el Imperio Otomano previa a la guerra de Candia en 1645. El examen de la correspondencia consular nos permite reconstruir la imponente red regional de información y comunicaciones que tenía como epicentro al bailío de la república en Constantinopla encargado de nombrar y supervisar al resto de los delegados consulares. La capacidad de control del estado veneciano sobre sus comerciantes que operaban en el Mediterráneo oriental era compatible con una notable desconcentración de las actividades de información, comunicación y negociación. Una estructura policéntrica que iba más allá del juego de relaciones bilaterales entre las administraciones centrales de Venecia y la Sublime Puerta o de los intercambios locales entre los cónsules y las comunidades en las que operaban.

Por su parte, Mercedes Gamero y Manuel Fernández Chaves se acercan a los cambios operados en el seno de la red consular británica en la baja Andalucía durante la primera mitad del siglo XVIII. La creciente implantación mercantil con posterioridad a la paz de Utrecht corrió en paralelo a las consecuencias derivadas de la ya mencionada Junta de Dependencia de Extranjeros mediante la cual la corona española se esforzó por ejercer una mayor supervisión sobre la aprobación del nombramiento de cónsules, vicecónsules y jueces conservadores además de poner en marcha toda una serie de mecanismos de control sobre la presencia foránea en el reino. Se trataba de convertir a los cónsules en verdaderos agentes de los poderes políticos extranjeros a los que representaban y de socavar la excesiva autonomía y los privilegios acumulados por los miembros de las diferentes naciones radicadas en España. Esta limitación de la autogestión en el seno de las comunidades de mercaderes británicas afectó de forma notable el margen de maniobra de la numerosa colonia irlandesa cuyos miembros no tardaron en sufrir altercados con los cónsules nombrados por el monarca británico seleccionados por su lealtad a la corona y su celo antijacobita y protestante.

Las amplias y renovadas posibilidades de estudio que brinda la extensa y bien articulada red consular genovesa se ponen de manifiesto en las cuatro siguientes contribuciones. Luca Lo Basso, especialista en historia naval y marítima, subraya las posibilidades que ofrece la poliédrica naturaleza de la documentación consular para acercarse al estudio de la endémica guerra de corso que constituía una de las principales características del espacio

mediterráneo. El autor enlaza la correspondencia entre cónsules y vicecónsules, tanto entre ellos como con el gobierno genovés, con una amplia gama de fuentes judiciarias, actas notariales y documentación administrativa portuaria para abrir nuevos ángulos de análisis en torno a los componentes sociales, económicos y técnicos del curso deteniéndose para ello en el caso concreto del puerto franco de Livorno, corazón del curso mediterráneo durante los siglos XVII y XVIII.

El estudio de Carlo Bitossi a partir de la nutrida correspondencia de Carlo Ottone, procónsul genovés en Londres entre 1670 y 1698, que se nos describe de forma minuciosa en un apéndice donde quedan registradas las 1735 cartas remitidas, constituye una prueba de las dificultades para distinguir el perfil diplomático del mercantil. Carlos Ottone fue elegido directamente por el gobierno de la república al margen de los intereses de la limitada comunidad genovesa en Londres por lo que realizó funciones más cercanas a las de un embajador o residente que a las de un cónsul. Lejos de informar sobre los conflictos entre mercaderes, capitanes de navíos, secuestros de mercancías o altercados con los tribunales de comercio británicos remitió detalladas relaciones sobre la política interna y sobre el perfil de los principales protagonistas de los numerosos conflictos por los que atravesaba el reino durante un periodo revolucionario. Representante de una república, el procónsul se mostró hostil al partido whig y abiertamente partidario de la corona y a los sectores filocatólicos. Ahora bien, en sus cartas abundan asimismo todo tipo de noticias sobre las actividades de las numerosas comunidades británicas que operaban en el Mediterráneo o sobre los problemas entre la Compañía inglesa de las Indias orientales y los sectores manufactureros atentos a limitar la libre entrada de tejidos de algodón asiáticos.

Bien diferente resultaba ser la situación de la nutrida comunidad genovesa residente en Lisboa sobre la que se detienen los trabajos de Nunziatella Alessandrini y Catia Brillì. La primera de estas contribuciones analiza la evolución de la institución consular ligur durante la segunda mitad del siglo XVII mediante un diálogo entre las fuentes almacenadas en el *Archivio di Stato di Genova* con los ricos fondos documentales portugueses: la documentación del *Arquivo de Nossa Senhora do Loreto*, centro de culto de la nación genovesa y depositario del capital material y simbólico de la comunidad en Lisboa, y el *Arquivo Nacional Torre do Tombo* en el que se encuentra la información relativa a la *Compagnia Marittima di San Giorgio* creada en la década de 1640 para operar en los pujantes mercados brasileños. La profesora Alessandrini analiza el origen de los 4 cónsules genoveses que operaron en Lisboa entre 1641 y finales del siglo XVII lo que le permite demostrar cómo en sus nombramientos pesaban tanto criterios relacionados con su posición mercantil en el seno de la comunidad como, en otras ocasiones, sus cualidades intelectuales y

una formación jurídica que les permitía acceder en mejores condiciones a los circuitos del poder.

Catia Brillí, que recurre también a la documentación ubicada en el Archivo Histórico Nacional de Madrid o a algunos fondos privados como los del *Archivio Durazzo*, ofrece unas primeras consideraciones sobre los cónsules genoveses en Lisboa a finales del siglo XVIII y sobre las estrategias desplegadas por la comunidad ligur para operar en dicha plaza mercantil. Para ello recurre a una acertada comparación con lo que sucedía en Cádiz, otro de los principales nodos del entramado mercantil genovés y, al igual que Lisboa, núcleo de intercambios entre el espacio mediterráneo y los lucrativos dominios coloniales españoles y portugueses. La pujante competencia y la relativa marginalización internacional de la república se tradujeron en estrategias diferentes por parte de ambas comunidades. Mientras en Cádiz los cónsules mostraron un mayor apego al cumplimiento de sus funciones en defensa de los privilegios y las exenciones de la comunidad y tuvieron que mediar de forma frecuente en los numerosos conflictos desatados en el seno de la nación genovesa y hacer frente a la creciente tendencia de sus miembros hacia la naturalización para participar en el comercio legalmente establecido, en Lisboa primaron los intereses particulares del cónsul sobre sus obligaciones corporativas que parecían quedar mejor preservadas en el apego de la comunidad hacia otro espacio privativo de representación, la iglesia de Loreto. En ambos casos, el escaso ascendiente del cónsul estaba lejos de reflejar el dinamismo económico de la comunidad mercantil genovesa a la que representaban.

Las diferentes posturas de los mercaderes que operaban en Cádiz entre los beneficios derivados de una posible naturalización y las posibilidades de promoción comercial al amparo del cargo consular son analizadas por parte de Klemens Kaps para el caso de la red transnacional conformada por Paolo Greppi entre 1774 y 1791. A partir de su correspondencia privada ubicada en el *Archivio di Stato* de Milán y del análisis de los protocolos notariales de Cádiz o de los estrechos contactos con la administración imperial a través de la embajada en Madrid, el autor reconstruye los estrechos mecanismos de interconexión entre las estrategias puestas en pie por esta familia de origen italiano, capaz de compatibilizar los puestos de cónsul del Imperio, Toscana y Ragusa, y las lucrativas actividades de sus compañías mercantiles. De este modo podemos observar los mutuos intereses entre la política cameralista promocionada desde Viena y la acción del cónsul para estimular el comercio del cobre y el mercurio de la que su propia red extraía importantes beneficios.

El papel de los consulados de extranjeros para actuar como palanca de desarrollo de determinadas actividades no sólo mercantiles sino también productivas se pone de relieve también en el trabajo de Manuela Garau sobre las actividades del cónsul sueco en Cagliari a mediados del siglo XVIII. El control

de Estocolmo de más del 50% de la distribución de la sal sarda, fundamental para su poderosa industria de salazones, permitió a su cónsul, Carl Gustaf Mandel, reforzar sus redes mercantiles en la zona. Su estrecha colaboración con emprendedores sefarditas y británicos asentados en la isla le permitieron participar de forma activa en el desarrollo de una industria metalúrgica sustentada sobre innovadoras formas de extracción.

El libro concluye con una revisión historiográfica realizada por Arnaud Bartolomei en torno a la utilidad y el alcance de la institución consular. Además de volver sobre las diferencias entre los cónsules *missi*, que trabajaban para el gobierno de origen y eran retribuidos por él, y los cónsules *electi*, comerciantes elegidos en el seno de la comunidad y remunerados gracias a los derechos consulares, el autor pone el acento sobre un factor fundamental para entender la naturaleza de los consulados durante el Antiguo Régimen: los cónsules no representaban a una nación sino a organismos estatales de naturaleza fuertemente corporativa, esto es, a determinados sectores o grupos que eran los que los financiaban y que, en muchas ocasiones, iban en contra de los intereses de otras corporaciones que operaban en el seno del estado de origen.

El libro incluye toda una serie de instrumentos de consulta para el lector que quiera acercarse al estudio de los consulados de extranjeros. El tercero de los editores de la obra, Francisco Zamora Rodríguez, se ha encargado de elaborar un índice final de nombres y un detallado aparato bibliográfico a partir de los fondos consultados por los distintos autores sobre los que se ofrece igualmente una breve reseña biográfica.

En suma, resulta evidente que la obra está lejos de colmar los múltiples ámbitos de análisis que se derivan del estudio de la institución consular pero sí que nos ofrece un panorama sobre cuáles son en la actualidad las problemáticas más recurrentes capaces de atraer el interés de los especialistas. En concreto, se pone de relieve el protagonismo ocupado por el análisis de la relación establecida entre los cónsules de extranjeros y la sociedad de acogida, el interés por las formas jurídicas destinadas a encuadrar la convivencia entre comunidades foráneas y locales, así como las diversas modalidades de inserción de los «extranjeros» y la capacidad con la que establecieron eficaces redes mercantiles e informativas a pesar de las dificultades propias de la limitada red de transportes del momento. Del mismo modo, es recurrente el debate en torno al papel jugado por los consulados para el desarrollo de las actividades mercantiles y productivas tanto en el espacio donde operaban como en su nación de origen. Por último son numerosos los trabajos interesados en desentrañar la acción de los consulados de extranjeros en el desarrollo de las relaciones entre estados tanto a la hora de facilitar la resolución de conflictos como para suscitar nuevos altercados. De este modo, en las contribuciones que entran de lleno en el siglo XIX, se observa cómo la imponente variedad de

situaciones característica de la institución consular durante el Antiguo Régimen se modera para dar paso a toda una serie de directrices y de modelos de comportamiento más generalizados y homogéneos a escala internacional. El poder de negociación del cónsul dejaba paso al protagonismo ejercido por el Estado de origen mientras la normativa consular se iba consolidando poco a poco con toda una serie de códigos prescriptivos y de normas de naturaleza administrativa.

Las contribuciones recogidas en el libro no pretenden, en ningún caso, agotar el objeto de estudio. Más bien al contrario, como suele ocurrir cuando se abre un nuevo ámbito de investigación, son muchas las cuestiones que quedan sin tratar y numerosas las nuevas vías de análisis que se abren. Posibilidades de trabajo que podrán resolverse a la luz de otros registros documentales y a través de un pormenorizado estudio de nuevos casos particulares que permitirán ofrecer en un futuro una nueva síntesis capaz de poner de relieve el indudable interés y las amplias posibilidades de trabajo que suscita la institución consular.



*EL JUEZ CONSERVADOR*  
*¿UNA ALTERNATIVA AL CÓNsul DE LA NACIÓN?\**

**Ana Crespo Solana**

La historiografía sobre las comunidades mercantiles en ciudades portuarias españolas a menudo ha identificado dos cuestiones como conceptos unificados: nación y consulado. Esta tipificación deriva en parte de los estudios clásicos que han enfocado el análisis social, político y económico de los extranjeros en los reinos de la Monarquía Hispánica desde el punto de vista de los estatutos jurídicos y de cómo la organización, el holograma de los consulados y su influencia en las políticas aduaneras ha influido en la presencia social y en los negocios de los mercaderes extranjeros<sup>1</sup>. Es cierto que estas visiones han ayudado mucho a comprender la competitividad de los distintos grupos nacionales, pero actualmente se dispone de más información sobre la verdadera naturaleza de las colonias mercantiles y su rica diversidad sociológica. Y es que las comunidades mercantiles eran mucho más que un consulado. Cuando llegaban a ser realmente numerosas formaban una especie de microsociedad.

---

\* El presente artículo se enmarca dentro del proyecto de investigación GlobalNet (Referencia: HAR2011-27694).

<sup>1</sup> Ejemplo de A. GIRARD, *El comercio francés de Sevilla y Cádiz en tiempos de los Habsburgos*, Sevilla, Editorial Renacimiento, 2006 (versión castellana de: *Le Commerce français à Seville et Cadix au temps des Habsbourgs. Contribution à l'étude du commerce étranger en Espagne aux XVI<sup>e</sup> et XVIII<sup>e</sup> siècles*, Paris, 1932).

des corporativas y jerarquizadas de acuerdo a criterios internos de solidaridad y cohesión, y en torno a complejas redes interfamiliares que proyectaban el influjo de la comunidad<sup>2</sup>. A veces, las colonias eran activas desde el punto de vista político pero en otras ocasiones eran «redes invisibles», aquellas que, por múltiples razones, pero especialmente porque trabajaban en el comercio clandestino, apenas han dejado rastro documental siendo difícil estudiar su estructura comercial aunque puede reconstruirse la forma en la que operaron económicamente. Sobre todo existe constancia documental de la presencia de estos agentes<sup>3</sup>.

Es cierto que desde el punto de vista del estatus legal de un comerciante no autóctono en los reinos hispánicos, el establecimiento de los consulados alentó el corporativismo en las comunidades, ya que el consulado parecía presentarse, teóricamente, como un instrumento que «protegía» los intereses comerciales. Sin embargo, lo que realmente protegían los consulados extra-territoriales era el control de los transeúntes y la posible fiscalización de sus negocios por parte del estado<sup>4</sup>. Los consulados tenían así un doble sentido de protección y vigilancia, y a veces estas dos prerrogativas eran incompatibles o al menos ambiguas. Existen indicios que demuestran que los cónsules a veces cometían abusos contra los mercaderes o se extralimitaban en el cumplimiento de su función de vigilantes, o, incluso, como demostró Henry Pohl, solo se ocupaban de obtener su salario de los impuestos que cobraba a los miembros de la colonia<sup>5</sup>. El caso es que también se producía esto, que no era una irregularidad, en la colonia holandesa de Cádiz del siglo XVIII. En la obra de Moine de L'Espine e Isaac Le Long, se decía que «cada negociante debe pagar por sus barcos lo que está regulado para el comercio de su nación y con ello mantener los costes del Consulado»<sup>6</sup>. Quizás fue una de las razones por

---

<sup>2</sup> Sobre todo en los trabajos incluidos en A. CRESPO SOLANA (coord.), *Comunidades transnacionales. Colonias de mercaderes extranjeros en el mundo atlántico (1500-1830)*, Madrid, Doce Calles, 2010.

<sup>3</sup> Definidas por Antoni Picazo Muntaner como aquellas que operan en la completa clandestinidad, al margen de las vías y cauces de conducta reglamentaria. Su fin primordial es el de conseguir unos réditos mucho mayores que si operasen dentro de las vías ordinarias. A. PICAZO MUNTANER, *Cooperación y colaboración en la primera Edad Global, 1400-1800: Modelos comerciales mercantilistas en el Pacífico*, Londres: IdeaIndia.com, 2010, E-book. (disponible en: <http://www.ideaindia.com/cooperacioacuten-y-colaboracioacuten-en-la-primera-edad-global-14001800/p/1860/>) Consultado por última vez el 15/05/2013.

<sup>4</sup> Esto ha quedado claro en los estudios jurídicos como en: V. MONTOJO MONTOJO, «Crecimiento mercantil y desarrollo corporativo en España: los consulados extraterritoriales (siglos XVI-XVII)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, LXII (1992): 47-57; R. GIBERT, «La condición de extranjeros en el antiguo Derecho español», *L'Etranger*, 2 vols, Bruselas, Recueils de la Société Juan Bodin, 1958, pp. 151-199.

<sup>5</sup> Casos descritos por ejemplo en el estudio de las colonias portuguesas en Amberes: H. POHL, *Die Portugiesen in Antwerpen, 1567-1648*, Wiesbaden, Zur Geschichte einer Minderheit, 1977.

<sup>6</sup> J. LE MOINE DE L'ESPINE – I. LE LONG, *De Koophandel van Amsterdam en andere nederlandsche steden naar alle gewesten der werelds*, 2 vols, Rotterdam, 1763, vol. II, p. 646.

la que los barcos holandeses iban consignados a flamencos produciéndose a veces situaciones conflictivas con el cónsul<sup>7</sup>.

En este caso sería interesante hacer una valoración comparativa sobre lo que sucedía con los consulados de diferentes comunidades y a lo largo de distintas coyunturas históricas. Esta relación podía depender del grado de integración y composición que tenía una comunidad. Podía darse el caso (esto es una hipótesis de trabajo) de que a mayor integración de una comunidad con más miembros que obtenían carta de naturaleza y licencias de la corona para comerciar, más problemática fuese la relación con el cónsul al que podían ver cada vez más como un intruso. Esta circunstancia no era homogénea pero es algo a tener en cuenta a medida que las comunidades evolucionan, se asientan, se expanden y tejen sus hilos en la sociedad en general. Una buena parte de las colonias se componían de una elite establecida que daba más o menos cobijo a los recién llegados, y un buen número de transeúntes de larga duración, a veces con estancias superiores a los diez años que eran los que principalmente hacían labores de consignación y en parte llevaban el peso activo de los negocios de las sucursales<sup>8</sup>.

Paralelamente a la buena o mala relación que muchos mercaderes extranjeros pudiesen tener con sus respectivos consulados, las comunidades desarrollaron sus propios mecanismos de organización interna que dependía de la naturaleza de cada colonia, y de sus propios discursos de auto-identificación o autodefinición (eso que denominamos identidad) y que está presente en la documentación existente sobre y de las distintas comunidades. Relacionado con esta auto-identificación surge una importante categoría histórica que es el término nación. Una «nación» mercantil era una entidad legal, administrativa y, se podría decir, religiosa, donde las relaciones de confianza (*trust*) eran algo fundamental para determinar la cohesión interna, sobre todo las buenas relaciones entre los ciudadanos más arraigados y el resto del cuerpo de la nación, la mayor parte transeúntes de larga duración<sup>9</sup>. Era un concepto de nación que no es como lo entendemos hoy día, que casi confundimos nación con estado, sino que es una categoría histórica referente a la comunidad.

<sup>7</sup> Por ejemplo sucedió en el caso de los buques consignados a la oficina de la Sociedad de Levante en Cádiz. Nationaal Archief, La Haya (NA), *Archief van de Levantse Handel en de navigatie tot the Middellandse zee (Levantse Handel Archief)*, 173(1): Carta del cónsul holandés en Cádiz, Phillipus Renard, a los directores de la sociedad del comercio de Levante, fechada en Cádiz, 30 de enero de 1748.

<sup>8</sup> A. CRESPO SOLANA, «Flandes y la expansión mercantil europea: origen y naturaleza de una red atlántica (siglos XV-XIX)», *Flandes y Canarias. Nuestros orígenes nórdicos*, tomo III, Tenerife, Cabildo, 2007, pp. 13-81.

<sup>9</sup> Ya lo afirmó F. MAURO, «Merchant Communities, 1350-1750», en JAMES D. TRACY (ed.), *The Rise of Merchant Empires. Long Distance Trade in the Early Modern World, 1350-1750*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990, pp. 255-286, p. 264.

Sobre todo en la documentación a la que me refiero ahora, para el caso de la nación flamenca a comienzos del siglo XVIII, el término nación hace alusión a contextos regionales, religiosos y lingüísticos más que nacionales en sí. Esto hay que entenderlo en un contexto donde las identidades se estaban construyendo en torno a la religión y la lengua, aunque estos aspectos puedan ser manipulados en el momento de un exilio político, económico o religioso<sup>10</sup>. El concepto nación aparece como sinónimo de corporación (aparece así en los memoriales de la nación flamenca a la Junta de Dependencias de Extranjeros) y las profundas conexiones de sangre e intereses comunes existentes en una comunidad local facilitaban la creación de vínculos socio-institucionales<sup>11</sup>. Según Spierling y Halvorson, la comunidad y el término nación se identificaban con una identidad cultural<sup>12</sup>, y se asociaban a la pertenencia a una monarquía identificándola con sus territorios (esto es relevante en el caso de la Monarquía Hispánica), reinos, provincias, o lugares. Desde este punto de vista parece que el término nación tal y como se usaba en el Antiguo Régimen es el origen de la idea de ciudadanía pero sobre todo de comunidad política entendida como cuerpo de la sociedad que tiene derecho a representación. Este discurso estaba muy presente en las memorias que la nación flamenca hizo a la Junta de Dependencias de Extranjeros desde 1716<sup>13</sup>.

Había comunidades que estaban bien integradas, arraigadas en la sociedad española y eran numerosas desde el punto de vista poblacional, como la nación flamenca de Sevilla y Cádiz (donde se integraban muchos emigrantes procedentes de las provincias septentrionales y no solo de Flandes y Brabante sur),<sup>14</sup> y que hacían uso de las instituciones creadas por ellos mismos. Podría decirse que las instituciones eran las representaciones físicas de redes invisibles internas de colaboración o al menos de la necesidad de compartir necesidades y demandas comunes dentro de una misma comunidad. Sobre todo utilizaban al mayordomo de la nación, pero cada vez era más importante la figura del juez conservador, una figura que sobre todo a partir de la Paz de Utrecht iba a ser solicitada incluso por el propio cónsul de una nación. ¿Por qué?

<sup>10</sup> K. E. SPIERLING – M. J. HALVORSON, *Definitions of Community in Early Modern Europe*, London, Ashgate, 2008.

<sup>11</sup> A. CRESPO SOLANA, «Elementos de transnacionalidad en el comercio flamenco-holandés en Europa y la Monarquía Hispánica», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, Anejo X (2011): 55-76.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> A. CRESPO SOLANA – V. MONTOJO MONTOJO, «La Junta de Dependencias de Extranjeros (1714-1800): Trasfondo socio-político de una historia institucional», *Hispania. Revista Española de Historia*, LXIX, 232, pp. 363-394.

<sup>14</sup> A. CRESPO SOLANA, *Mercaderes Atlánticos. Redes del comercio flamenco y holandés entre Europa y el Caribe*, Córdoba, Universidad de Córdoba, Caja Sur, 2009, pp. 106-117.



El presente libro analiza la institución consular en Europa desde una perspectiva innovadora y a partir de los últimos enfoques historiográficos. Las diecinueve contribuciones recogidas, elaboradas por algunos de los principales especialistas en la materia, abordan el estudio de los aspectos más singulares e insólitos de la figura del cónsul de extranjeros y sacan a la luz casos inéditos y sorprendentes capaces de ofrecer un panorama renovado en torno a las significativas transformaciones experimentadas por el oficio consular entre los siglos XVII y XIX.

La praxis, las normas, las representaciones simbólicas, los procesos de institucionalización que afectaron a los cónsules de extranjeros constituyen algunos de los elementos comunes que interesan a los diferentes autores. Ahora bien, junto a las analogías, son precisamente las divergencias y la compleja casuística ofrecida por los numerosos estudios de caso, las que ponen de relieve la riqueza de un tema de estudio que requiere de un enfoque comparado tanto metodológico como de las distintas realidades geográficas abordadas. A partir del uso de documentación inédita procedente de numerosos archivos europeos, se nos describe el proceso de institucionalización de los consulados llevado a cabo por los Estados europeos entre finales de la Edad Moderna y principios de la Edad Contemporánea. Un proceso que supuso la inserción de dicha institución en el ordenamiento jurídico y administrativo estatal en paralelo a la consolidación del principio de reciprocidad característico del nuevo marco de las relaciones internacionales que entrañó la transformación de los antiguos representantes de las «naciones» mercantiles en un cuerpo de funcionarios fieles y plenamente profesionalizados.

Estamos, en suma, ante una institución caracterizada por su plasticidad y de difícil encuadre en un perfil jurídico determinado pero extremadamente interesante por la multiplicidad de implicaciones políticas, sociales, económicas y culturales para un mejor acercamiento a la sociedad del momento.



DOCE  
CALLES



Unidad Académica  
UPO/EEHA  
CCHS-CSIC

